Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ CAMACHO Walter Francisco FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2022 18:03:20

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2022/DP

Lima, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 0042-2022-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 051-2022-DP/PAD, relacionados con la emisión de la resolución que de por concluido el encargo de funciones al abogado Jesús Rolando Luque Mogrovejo en el cargo de Adjunto de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2018/DP, de fecha 17 de setiembre de 2018, se encargó al abogado Jesús Rolando Luque Mogrovejo las funciones de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, con eficacia anticipada a partir del 24 de agosto de 2018;

Que, mediante el Memorando N° 051-2022-DP/PAD, se solicita a la Secretaría General *"(…) realizar las acciones dirigidas a dar término al encargo de funciones previsto en la Resolución Administrativa N° 042- 2018-DP, mediante el cual se dispuso una acción de personal sobre el particular"*;

Que, a través del Informe N° 0042-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"Dar por culminado el encargo de funciones como Adjunto de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, Plaza CAP – P N° 267 con Nivel y Categoría D8-B del servidor Jesús Rolando Luque Mogrovejo aprobado mediante Resolución Administrativa N° 042-2018/DP, a partir del 17 de febrero de 2022, siendo su último día de encargado el 16 de febrero de 2022. // Las indicadas acciones de personal se ajustan a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo"* y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) proyectar la Resolución correspondiente"*;

Que, el literal b) del numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del mismo;

Que, el literal q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece como una de las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ CAMACHO Walter Francisco FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2022 18:03:20

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta necesario atender la acción de personal solicitado y sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO el encargo de funciones al abogado **Jesús Rolando LUQUE MOGROVEJO**, como Adjunto de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, aprobado por la Resolución Administrativa N° 042-2018/DP, con eficacia anticipada, a partir del 17 de febrero de 2022, siendo su último día de encargo el 16 de febrero de 2022.

Artículo Segundo. - AGRADECER al abogado Jesús Rolando Luque Mogrovejo, por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO